

Mendoza, 18 de Agosto de 2021

RESOLUCIÓN EPRE N° 132/ 2021

ACTA N° 534/ 2021

**ASUNTO: Nuevos valores grilla alumbrado público.
Sistema Solidario de Compensación.
Cumplimiento Resolución SSP N° 091/2.020,
Resolución SE N° 748/2.021.**

VISTO:


Las actuaciones N° EX-2021-04888589-GDEMZA-EPRE#SSP, caratuladas “ADECUACIÓN GRILLA ALUMBRADO PÚBLICO. SISTEMA SOLIDARIO DE COMPENSACIÓN. RESOLUCIÓN SE N° 748/2021”.

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 22 de la Ley N° 9.278, en su apartado final, establece un Sistema Solidario de Compensación de Alumbrado Público para los Municipios de General Alvear, Junín, La Paz, Lavalle, Luján de Cuyo, Maipú, Malargüe, Rivadavia, San Carlos, Santa Rosa, San Martín y Tupungato; poniendo en cabeza del Ente Provincial Regulador Eléctrico (EPRE) determinar el nivel y los mecanismos de aplicación de los cargos por servicio de alumbrado público para dichos Municipios como así también los procedimientos de compensación correspondientes.

Que asimismo, faculta a la Secretaría de Servicios Públicos (SSP) en su carácter de Autoridad de Aplicación del sector eléctrico, a dictar la normativa reglamentaria que resulte necesaria y a poner en vigencia la aplicación de los mencionados cargos del servicio, disponiendo que el EPRE será el encargado del control respectivo.

Que la Resolución de la Secretaría de Servicios Públicos N° 091/2.020, en lo que aquí concierne, dispuso: aprobar y poner en vigencia los Cargos del servicio de Alumbrado Público para los Municipios que conforman el Sistema Solidario de Compensación de Alumbrado Público; incorporar los Cargos del servicio de Alumbrado Público aprobados, en las facturas del servicio eléctrico de la totalidad de los suministros de las Distribuidoras eléctricas correspondientes a los Municipios que integran el citado Sistema; instruir al EPRE a actualizar los valores de los Cargos del servicio de Alumbrado Público del Sistema Solidario, cuando se registren variaciones en el Costo de Abastecimiento de energía eléctrica y/o del Valor Agregado de Distribución, los cuales serán trasladados en la proporción que corresponda a los parámetros base para la determinación de la compensación de alumbrado público.



EPRE
Administrac.
Gerencia
Sec. General

Que oportunamente, mediante Resolución EPRE N° 053/2021, se aprobó la actualización de los Cargos del servicio de Alumbrado Público para los Municipios que conforman el Sistema Solidario de Compensación de Alumbrado Público en la Provincia de Mendoza como consecuencia de las variaciones en el Valor Agregado de Distribución de las Concesionarias del Servicio Público de Distribución de Energía Eléctrica de la Provincia (Decreto N° 008/2.021 y Resolución EPRE N° 003/2021) y de los Costos de Abastecimiento (Resolución Secretaría de Energía N° 131/2.021 y N° 204/2.021).

Que a orden 5, la Gerencia Técnica de la Regulación pone en conocimiento de la Secretaría de Servicios Públicos mediante Memo AAM-GTR N° 109/2.021, la Resolución Secretaría de Energía N° 748/2.021, publicada en Boletín Oficial de la Nación para fecha 05/08/2.021 (Orden 2 y 3), mediante la cual se establecen los precios de energía y potencia para el período comprendido entre el 1° de agosto y el 31 de octubre de 2.021 y se aprueba la Reprogramación Trimestral Definitiva en el Mercado Eléctrico Mayorista (MEM) para el citado período. Asimismo informa el impacto en el importe total de las facturas de alumbrado público producto de la aplicación a nivel local de la citada norma y la afectación sobre la recaudación estimada en el sistema solidario de compensación, sugiriendo la adecuación de los Cargos de la Grilla de Alumbrado Público del sistema solidario, a fin de mantener la sustentabilidad y niveles de recaudación en el orden de lo previsto mediante los cargos aprobados según Resolución EPRE N° 053/2021.

Que en este contexto a orden 7 corre agregada la Nota SSP de fecha 12/08/2.021, que determina pautas y criterios de asignación de las variaciones en facturación de alumbrado público producto de la aplicación de la Resolución SE N° 748/2.021 a nivel local, sobre la Grilla Base de Cargos del servicio de Alumbrado Público para los Municipios que conforman el Sistema Solidario de Compensación de Alumbrado Público, aprobada mediante Anexo Resolución SSP N° 091/2.020 y actualizada mediante Resolución EPRE N° 053/2021, correspondiendo la adecuación de los cargos de manera proporcional, con excepción de aquellos que corresponden a los suministros de Riego Agrícola.

Que en base a las referidas pautas de asignación, a orden 9 se anexa el informe técnico Memo AAM-GTR N° 111/2.021, que sugiere los nuevos valores de Cargos de Alumbrado Público para la Grilla del Sistema Solidario de Compensación, en base al análisis de la situación de la facturación, de la recaudación del Sistema y de los impactos sobre la facturación del resto de los usuarios de las distintas categorías tarifarias, con excepción del Riego Agrícola, a partir de lo dispuesto en Resolución SSP N° 091/2.020, Resolución EPRE N° 053/2021, Resolución SE N° 748/21 y pautas según Nota SSP de fecha 12/08/21.

Que en Orden 12, la Gerencia Jurídica de la Regulación ha tomado la intervención que le compete, expresando no tener objeciones que formular respecto del procedimiento llevado a cabo. Puntualmente, expresa que el acto administrativo a dictarse encuentra suficiente y debida motivación cumplimentando además los recaudos en relación al objeto, competencia, voluntad y forma normados en la Ley de Procedimiento Administrativo 9.003.



EPRE
Administrac.
Gerencia
Sec. General

Por ello, normas citadas, informe técnico y dictamen jurídico producidos,

**EL DIRECTORIO DEL
ENTE PROVINCIAL REGULADOR ELÉCTRICO
RESUELVE:**

1. Aprobar la actualización de los Cargos del servicio de Alumbrado Público para los Municipios que conforman el Sistema Solidario de Compensación de Alumbrado Público en la Provincia de Mendoza -General Alvear, Junín, La Paz, Lavalle, Luján de Cuyo, Maipú, Malargüe, Rivadavia, San Carlos, Santa Rosa, San Martín y Tupungato, según Anexo, con vigencia para las facturas que se emitan a partir de la publicación de la presente resolución.
2. Delegar en la Gerencia Técnica de la Regulación la facultad de dictar todas las disposiciones aclaratorias que se requieran para la adecuada instrumentación, aplicación e interpretación de la presente resolución.
3. La notificación de la presente Resolución se realizará por vía electrónica, mediante los canales identificados en el Anexo E de la Resolución EPRE N° 157/2019 (SIED) y a las direcciones de correo electrónico habilitadas por la Distribuidora para recibir las notificaciones correspondientes a las Declaraciones Juradas. En caso que la Distribuidora realice alguna modificación de las personas habilitadas o en las direcciones de correos informados, deberá notificar fehacientemente al EPRE.
4. Regístrese, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia la presente Resolución.

Ing. CESAR HUGO REOS
DIRECTOR
EPRE

Lic. ANDREA SALINAS
DIRECTORA
EPRE

ANDREA MOLINA
PRESIDENTE
EPRE

EPRE
Administrac.
Gerencia
Sec. General

ANEXO. Resolución EPRE N° 132/ 2021
Cargos del Servicio de Alumbrado Público
para los Municipios que conforman el Sistema Solidario de Compensación.

Vigencia: desde la fecha de publicación							
	T1 Pequeñas Demandas (cargos bimestrales)			T Riego Agrícola(cargos mensuales)		T2 Grandes Demandas - T Peaje (cargos mensuales)	
	Residencial			General		Baja Tensión	Media y Alta Tensión
	Residencial (R1)	Residencial (R2)	Residencial (R3)		Baja Tensión	Media Tensión	Alta Tensión
CAP para suministros con Tarifa Social Sistema Solidario	\$ 159	\$ 287	\$ 399		\$ 1.100	\$ 1.222	\$ 1.591
CAP para suministros Sistema Solidario	\$ 318	\$ 573	\$ 797	\$ 1.274	\$ 1.100	\$ 1.222	\$ 1.591



EPRE
Administrac.
Gerencia
Sec. General